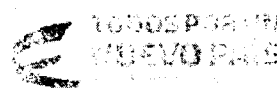




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500949451



20165500949451

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.
CALLE 15 No. 11 - 35
MAICAO - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47450 47458** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47450 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, identificada con N.I.T 8002286841

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 47450 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con N.IT. **8002286841**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **422994** de fecha **31 de marzo de 2015** impuesto al vehículo de placa **XVM421** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.** Identificada con el NIT. **8002286841** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **474**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 171 de 2001:

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

RESOLUCIÓN No. 47450 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con N.IT. **8002286841**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **474**

"No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
422994	31 de marzo de 2015	XVM421

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **422994** de fecha **31 de marzo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.** identificada con NIT. **8002286841**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, identificada con NIT. **8002286841**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **474** esto es, "(...) *No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 47450 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con N.IT. **8002286841**

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, identificada con NIT. **8002286841**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **474** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, identificada con NIT. **8002286841**, con domicilio en la ciudad de **MAICAO-GUAJIRA**, en la **CALLE 15 NRO. 11 - 35**, teléfono **7282045**, correo electrónico **nicolasisenia@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 47450 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

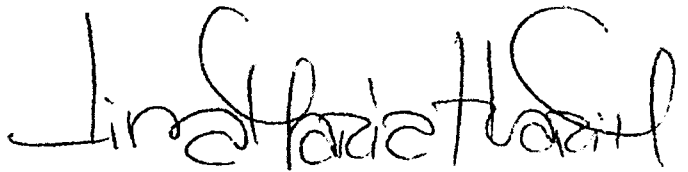
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con N.IT. **8002286841**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 47450 del 13 SEPTIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 47450 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.**, con N.IT. **8002286841**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 422994

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
7	5	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
3	1	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Rio Ariguani - Ye Cidnaga Km 92. sector El Reposo

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida Plan

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS	X	MICROBUS	
BUSETA		VOLOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 7463183

LICENCIA DE CONDUCCION

7463183

EXPEDIDA

06-09-2014

VENCE

06-09-2015.

NOMBRES Y APELLIDOS

Roberto Antonio Sanchez Rojas

DIRECCION

Marsella Real Torre 2 Apt 204

TELEFONO

3138463050

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Fajardo Cruz Jaime

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Expreso Almirante Padilla S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008027636

13. TARJETA DE OPERACION

0923050 N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

IT. Carlos E. Baquero Olmos

PLACA No.

089328

ENTIDAD

SETRA DEMAG

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Willcar.

16. OBSERVACIONES

Se inmoviliza en concordancia Resolución 10800/2003, modificación 590.

Anexo: Planilla única viaje ocasional N° AAI 476589 con tachones y enmendada, así mismo el contrato de transporte Expreso Almirante Padilla S.A.

EL AGENTE INVIENE SE FIRMARÁ COMO PUESTO POR EL UNO O DE LA INVESTIGADO Y ASÍ MISMA POR PARTE DEL UNO QUE FIRMARE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 4462183

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. _____

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CENSO (IMPRESO) FORMAS E IMPRESOS S.A. WT 00175-01-4 TEL. 4821919

[illegible][illegible]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Ciudad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2015 -

/ SETRA -UPREV - 29.

Santa Marta, D.T.C.H, 01 abril de 2014

Señor Mayor

JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL VÁSQUEZ

Comandante Seccional Tránsito y Transporte Magdalena

Tránsito Departamental junto a la Terminal Transporte

Santa Marta D.T.C.H

Asunto: Informe infracciones de transporte

Teniendo en cuenta los controles preventivos realizados a vehículos de servicio público en la vía Rio Ariguani- Ye Ciénaga kilómetro 92, el día 15/03/2015 a eso de las 11:30 horas, respetuosamente me permito informar a mi Mayor, se realizó la inmovilización del vehículo bus de placas XVM-421, afiliado a la empresa de razón social Expreso Almirante Padilla, conducido por el señor ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 7463183, imponiéndose el informe de infracciones de transporte N° 422994, de acuerdo a la Resolución 10800 de 2003 en su codificación 494 *despachar servicios de transporte en rutas o recorridos no autorizados*.

Mencionado vehículo venia procedente de la ciudad de Bogotá con destino Barranquilla y presentaba la planilla de viaje ocasional N° AAI 476589 con enmendaduras y tachones en la fecha, así mismo presenta las mismas inconsistencia el contrato de transporte viaje ocasional membretado (Expreso Almirante Padilla) N° 476589.

A continuación se relaciona las personas transportadas, así:

Relación de Pasajeros	Número de identificación
ALEX ALMASA LLAMAS	73210065
CASTAÑEDA PEÑA YOHANA	22712229
MARLENE CORONEL ÁLVAREZ	37338370
LUIS FRANCISCO PÉREZ VILLAMIL	1049924991
JHON JAIRO OROZCO	1041985281
NELSON ALMARALES JIMENO	1083556318
DILSON MAZA BOSSIO	1192763702
EVER SALCEDO SAMPAYO	1093764216
JAIME OSPINO PÉREZ	77000245
SANTIAGO FAJARDO CANTILLO	TI. 971229-06128
KAREN PARRA TRESPALACIOS	40944736
ADRIANA ARIZA BEJARANO	1118196526
VALENTINA FAJARDO CANTILLO	TI. 1005257144

ALEXANDER RUIZ HERRERA JOSÉ FLOREZ PAREDES 1002191342 19645171

Atentamente,

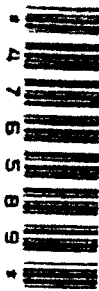
Intendente BAQUERO OLMO CARLOS
 Comandante Unidad Prevención Vial

Anexo: uno Planilla Única de Viaje Ocasional N° AA1 476589
 Anexo: dos Inventario vehículo
 Anexo: tres Informe infracciones al transporte N° 422994
 Anexo: cuatro Contrato de transporte viaje ocasional N° 476589

Transito Departamental junto Terminal Transporte
 gusev.com@gmail.com
 www.policia.gov.co

NUMERACIÓN

AAI-476589



PLANILLA ÚNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VÁLIDA PARA UN SOLO VIAJE)



MinTransporte

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE:

Expreso Almirante Padilla

NIT: ☒

C.C. ☐

Nº

000228684-1

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

CIUDAD ORIGEN:

Bogotá

FECHA INICIO VIAJE (DIA / MES / AÑO)

25-03-2015

CIUDAD DESTINO:

Bogotá

FECHA REGRESO (DIA / MES / AÑO)

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA:

Hugo Solano Ortiz

NIT:

☐

C.C.

☒

Nº

80266671

DIRECCIÓN:

Gr. 6 # 90-32 Villo Solano

TELÉFONO:

3107171585

Nº DE PASAJEROS:

40

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA:

XVH 421

CLASE:

Bus

MARCA:

Chevrolet

MODELO:

2002

POLIZA BOAT:

15567998

COMPañIA DE SEGUROS

Suraamericana

TARJETA DE OPERACIÓN Nº:

0923050

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE:

Roberto Sanchez

Nº

7423183

Nº LICENCIA DE CONDUCCIÓN

121

CATEGORÍA

C3

FIRMAS

EXPRESO ALMIRANTE PADILLA

CONDUCTOR

CONTINENTE

00266671

NOTAS: 1. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera deben adjuntar copia de la licencia y certificación del estado mecánico del vehículo.

CONTROL POLICÍA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

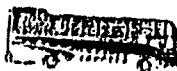
FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

FIRMA AGENTE

FECHA: A A / M M / D D HORA: _____

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.



EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

Email: exalpa@hotmail.com

Nit: 800.228.604-1

CONTRATO DE TRANSPORTE

VIAJE OCASIONAL

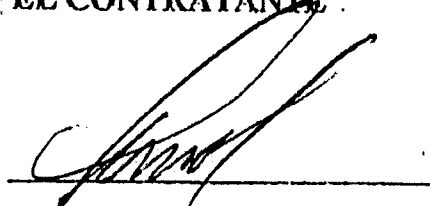
Nº 476599

Entre los suscritos Hugo Solórz identificado con la cédula de ciudadanía N° 20266671 expedida en Bogotá por una parte, y que para efectos de este contrato, se denominara el CONTRATANTE y por otra, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., que será el CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de transporte, para un viaje ocasional en un vehículo vinculado a esta empresa de transporte, y que el CONTRATANTE destinara a cubrir las siguientes rutas y horarios para transportar a: B/guila
salida de: B/guila a Bogotá fecha 25-07-2015
Regreso de Bogotá a B/guila fecha 30-07-2015
EL CONTRATANTE y CONTRATISTA, Están de acuerdo en lo pactado en este contrato por lo tanto firman este documento a conformidad, en la ciudad de B/guila el día 25 del mes de 07 de 2015

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


20266671



Malcoo
Terminal de Transporte
Tel: 7261670

Riohacha
Terminal de Transporte
Tel.: 7272874 - 7282045

Santa María
Terminal de Transporte
Tel: 4302030

Derranquilla
Terminal de Transporte
Tel: 3232168

Catapana
Terminal de Transporte
Tel: 6632322

EXPRESO ALMIRANTE PADILLA SA.

NIT.: 800.228.684-1

INSPECCIÓN PRE - OPERACIONAL Y DE ESTANDARES DE CALIDAD DE VEHICULOS

FECHA: 23-03-2025	CUIDAD: Bogotá	NO. INTERNO: 6818
PLACAS No. XUM 421	INSPECCIONADO POR: Hender D	CONDUCTOR: Roberto Sanchez
PROPIETARIO: Solina + 011 40		

No.	ITEMS PARA REVISAR	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
01	1 Limpieza general		✓		
02	Llantas / llanta(s) de repuesto		✓		
03	Luces ptales / medias / parqueo / dirección / frenos		✓		
04	Exosto (tubo de escape)		✓		
05	Espejos retrovisores		✓		
06	Luces del tablero		✓		
07	Correa del ventilador/motor / aire acond.		✓		
08	Tanque de aire		✓		
09	Indicador de presión aire frenos		✓		
10	Indicador de luces altas		✓		
11	Indicador de luces de parqueo		✓		
12	Indicador de luces direccionales		✓		
13	Puercas limpiavidrios/ bomba lava parabrisas		✓		
14	Nivel líquido de frenos		✓		
15	Nivel de combustible		✓		
16	Dirección		✓		
17	Cinturones de seguridad		✓		
18	Extintor de incendio		✓		
19	Alarma de retroceso		✓		
20	Frenos de servicio / parqueo		✓		
21	Radio comunicaciones		✓		
22	V.H.S.		✓		
23	Televisión		✓		
24	Reproductor de música y calidad sonido		✓		
25	Estado de sillitería		✓		
26	Presentación interna		✓		
27	Estado de baños		✓		
OBSERVACIONES:					

EXPRESO ALMIRANTE PADILLA SA.

Firma Conductor

Jefe de Seguridad

PARQUEADERO WILLCAR

PROPIETARIO: GUILLERMO CARRASQUILLA

DIRECCIÓN: CALLE 20 N° 25a-70

TELEFONOS: 4240450 CEL: (321) 6782181 - (300) 8027386 HORA _____

CIENAGA - MAGDALENA

RECIBIMOS DE: <u>SEÑOR D'HAEN</u>	PROPIETARIO:
TELEFONO:	DIRECCION: CIUDAD:
VEHICULO: <u>Autobus</u>	MARCA: <u>Chevrolet</u> MODELO:
COLOR: <u>blanco, azul, rojo</u>	PLACAS: <u>XUM 421</u> FECHA: <u>31-III-01</u>
Llave de Swiche	Bocaleria
Documentos <u>no</u>	Licudora <u>s</u>
Lamparas <u>s</u>	Estribos: izquierdo derecho <u>s</u>
Vidrios parabrisa <u>s</u>	Defensas <u>s</u> <u>Rob. Pujante</u>
Vidrios de puerta <u>s</u>	Guardafangos delanteros <u>s</u>
Vidrios de ventilacion <u>s</u>	Guardafangos traseros <u>s</u>
Espejo retrovisor interno <u>s</u>	Varilla de carpa de lona <u>s</u>
Espejo retrovisor externo <u>s</u>	Carpa de lona <u>no</u>
Parasoles <u>no</u>	Porta repuesto <u>s</u>
Tacometros <u>s</u>	Cruceñas
Tapetes de piso <u>s</u>	Lave boca fija <u>varia</u>
Alfombras <u>s</u>	Llave de estrellas
Pitos	Extintuidor <u>s</u>
Pitos de aire <u>no</u>	Pato
Encendedor <u>s</u>	Stops <u>s</u>
Ceniceros <u>no</u>	Bajo <u>no</u>
Pasa cintas <u>s</u>	Parrillas <u>no</u>
Antenas <u>no</u>	Cornetas <u>s</u>
Manijas: Externas - Internas -	Exploradoras <u>s</u>
Forros de cojines <u>s</u>	Instalaciones electricas <u>s</u>
Tapiceria <u>s</u>	Bateria <u>s</u>
Capó <u>s</u>	Tapa de aceite de motor <u>s</u>
Llantas <u>s</u>	Medidor de aceite <u>s</u>
Llantas de repuestos <u>s</u>	Motor de arranque <u>s</u>
Rines <u>s</u>	Alternador <u>s</u>
Aros de rines <u>no</u>	Purificador de aire <u>s</u>
Copas de ruedas <u>s</u>	Aire acondicionado <u>s</u>
Esparragos <u>s</u>	Radiador <u>s</u>
Emblemas <u>no</u>	Tapa de radiador <u>s</u>
Cocuyos <u>s</u>	Tapa de combustible <u>s</u>
Limpia vidrios <u>s</u>	Placas <u>s</u>
lumillas 2 Brazos 2	
INMOVILIZO: <u>P.T.</u>	MOTIVO: <u>Inc 336 At 49 + E. 190</u>
RECIBIDO POR: <u>[Signature]</u>	ENTREGADO POR:
GRUA:	SITIO DEL SINIESTRO:
OTROS: <u>Pautas</u>	

NOTA: DESPUES DE DOS AÑOS NO RESPONDEMOS POR AUTOMOTORES



Bogotá, 13/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500896431



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.
CALLE 15 No. 11 - 35
MAICAO - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47450 47458 de 13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47268.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.
CALLE 15 No. 11 - 35
MAICAO - LA GUAJIRA

4:38
72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002.917.0
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN643595056CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

Dirección: CALLE 15 No. 11 - 35

Ciudad: MAICAO

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
26/03/2016 12:32:48

Mis. Transporte Le da carga 003200 del 20/03/16
Mis. E. Rec. Maicoria Express 001657 del 06/03/16